MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
NUEVA CIUDAD

DECRETO EXENTO Nº 1073

GRANEROS, 28 de Octubre de 2015.-

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

1°) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, debe contarse con la Dirección de Control, a fin de ejercer adecuadamente las funciones de esta corporación.

2°) Que en virtud de lo anterior, al no contar con la titularidad del cargo, resulta necesario proveerlo conforme se establece en la norma legal ya citada.

VISTOS:

1°) Lo establecido en el artículo 1°, N° 2 inciso segundo y siguientes de la Ley N° 19.280, que modifica la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2°) El propósito de mantener la continuidad del servicio y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 27 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3°) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.795 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1º) APRUEBENSE las bases para concursar el cargo de Director de Control de la I. Municipalidad de Graneros, según texto adjunto que se entiende forma parte del presente decreto.

2°) LLAMESE a concurso publico de oposición y antecedentes para proveer en calidad de titular el cargo de Director de Control de la I. Municipalidad de Graneros, grado 8° de la E.U.S. de la planta municipal.

3º) NOMBRASE a los siguientes funcionarios para que integren el Comité de Selección para el presente concurso:

- Sra. Miriam Jorquera Duarte, Directora de Aseo y Ornato
- Sra. Alejandra Moris Hernandez, Directora de Obras Municipales
- Sr. Jorge Fernández Lara, Director de Dideco
- Sr. Victor Urtubia Cornejo, Director (s) Administración y Finanzas

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS ALCALDE

OCTAVIO RODRÍGUEZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIO SEGOVIA COFRE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

CSC/ORA/cr

Distribución:
-Personal (2)
-Finanzas
-Of. De partes

GRANEROS
NUEVA CIUDAD

BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL EN CALIDAD DE TITULAR DE LA PLANTA DIRECTIVO GRADO 8° DE LA MUNICIPALIDAD DE GRANEROS.

La I. Municipalidad de Graneros, llama a concurso para proveer en propiedad el cargo vacante en el grado 8°, Directivo, para desempeñar el cargo de Director de la Unidad de Control, según se establece en el Decreto Alcaldicio N° 1073 del 28 de Octubre de 2015.
El concurso publico consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar el personal que luego será propuesto al Alcalde, debiéndose evaluar los antecedentes presentados por los postulantes y pruebas rendidas si así se exigiere, de acuerdo a las características del cargo que se va a proveer, todo ello, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 16, de la Ley N° 18.883.

1.- PERFIL DEL CARGO:

El cargo de Director de Control esta orientado a un profesional con conocimientos y experiencia en las áreas de gestión y control, de preferencia en el ámbito municipal o público. La búsqueda dará preferencia a profesionales que sean proactivos, metódicos, con alto sentido de la responsabilidad, y que muestre compromiso con los principios de juricidad, probidad, control, eficiencia y transparencia en la gestión pública.

El cargo de Director de Control es de nivel directivo superior, depende directamente del Alcalde y su rol esencial es asesorarlo así como al Concejo Municipal en el adecuado funcionamiento del sistema de control interno del municipio. Las funciones generales están contenidas en el artículo 29 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de las específicas que se definen en el Reglamento de organización interna de esta Municipalidad. Asimismo, este cargo mantiene una dependencia técnica con la Contraloría General de la Republica.

2.- REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 19.280 y articulo 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

a) Ser ciudadano. Esto se acreditara con fotocopia de la cedula de identidad por ambos lados,
b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado emitido por la Dirección de Movilización Nacional,
c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo. El postulante seleccionado deberá acreditarlo con certificado del Servicio de Salud.
d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley. En la etapa de postulación se puede presentar copia de los títulos.
e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones, como también que no está afecto a incompatibilidades o inhabilidades según la Ley de Probidad. Este requisito se acreditara al postular mediante una declaración jurada del postulante.
f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. En la etapa de postulación, este requisito se acreditara mediante declaración jurada del postulante. En el caso de la persona seleccionada, la Municipalidad efectuara la consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación.
g) Los postulantes deberán presentar además el curriculum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios cursados, capacitaciones y experiencia laboral.

3.- REQUISITOS ESPECIFICOS OBLIGATORIOS O MINIMOS:

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar; de lo contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes:

CARGO	ESTUDIOS	
Director de Control	Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este. El título profesional deberá ser acorde con la función de control interno, es decir, títulos de carreras de naturaleza esencialmente contable, presupuestaria, financiera y legal.	

4.- REQUISITOS ESPECIFICOS PREFERENCIALES:

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, de acuerdo al perfil del cargo, se establecen los siguientes requisitos específicos preferenciales:

CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Director de Control	Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este, en las carreras de: Abogado, Contador Público, Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial, Administrador Publico.	Experiencia en el sector municipal o en otras instituciones públicas.

5.- FACTORES DE EVALUACION:

Se consideran los siguientes factores de evaluación, los que se ponderaran como sigue:

5.1) ESTUDIOS, que se ponderara con un 20%

Se valorara la formación con títulos de Abogado, Contador Auditor, Contador Público, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial, Administrador Publico y finalmente las carreras de a lo menos 8 semestres de duración.

TITULOS	PUNTOS
Abogado, Contador Auditor, Contador Público, Administrador Publico	100
Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial	60
Otros títulos afines	40

5.2) CAPACITACIONES, que se ponderara con un 10%

Se calificara capacitaciones relativas a temas municipales relacionados con el cargo a desempeñar, realizados en diplomados, cursos, talleres, o títulos técnicos en el área de Contabilidad, Auditoria, Administración, Derecho, Finanzas, Economía, los que deberá acreditar el postulante con los certificados correspondientes.

AREAS	PUNTOS
Contabilidad, Auditoria, Gestión Municipal, Derecho Municipal, Ley de Compras Públicas, Ley de Transparencia, Presupuestos, Recursos Humanos	100
Administración General	60
Otras materias	20

5.3) EXPERIENCIA LABORAL, que se ponderara con un 30%

Se calificaran los antecedentes que el postulante acredite relativos al desempeño laboral en cargos de jefatura, como directivo, a cargo de equipos de trabajo, a cargo de procesos financieros y/o jurídicos al interior de organismos públicos y/o municipales. Solo se

GRANEROS
NUEVA CIUDAD

considerara la experiencia que se acredite en los últimos 5 años anteriores a la fecha de este concurso.

AREAS	PUNTOS
20 puntos por cada año de servicio como Director, Jefe de Unidad de Control o Asesor Jurídico Municipal, con tope de 5 años	60
20 puntos por cada año de servicio como Directivo o Jefe de otras Unidades del área municipal	40

5.4) ENTREVISTA PERSONAL, que se ponderara con un 40%
Se evaluara a cada postulante por las aptitudes que demuestre en la entrevista con el comité de selección, especialmente las que digan relación con las competencias personales, relaciones interpersonales, habilidades en liderazgo, comunicación, gestión del cambio y capacidades de análisis, propuesta y resolución. También se considerara el conocimiento de la comuna y del área de desempeño.
La nota final se obtendrá obteniéndose un promedio de los tres evaluadores, usando una escala de 1-100.

5.5) PRESELECCION
Solamente los postulantes que alcancen como mínimo 40 puntos en la evaluación de los factores de ESTUDIOS, CAPACITACION y EXPERIENCIA LABORAL, pasaran a la etapa de ENTREVISTA PERSONAL.

6.- COMITÉ DE SELECCIÓN
El Comité de selección estará integrado por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico que integren la Junta Calificadora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 18.883, y además por el Director de Administración y Finanzas en su calidad de Jefe del Personal.
Con el resultado del concurso, el comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres. El alcalde seleccionara a una de las personas propuestas y notificara personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original, o en copia autentificada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados anteriormente, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, la autoridad nombrara a alguno de los otros postulantes propuestos.

7.- PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO
El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de 65 puntos. El concurso podrá ser declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 18.883.

8.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO

EVENTO	FECHA
Publicación de bases del concurso	Entre el 2 y el 12 de Noviembre de 2015, a través de diario de mayor circulación en la comuna, en la Oficina de Partes de la Municipalidad y en la página web del municipio.
Periodo de postulación	Entre el 16 y el 26 de Noviembre de 2015 en la Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en Plaza de Armas s/n Graneros, en sobre cerrado con el nombre del postulante dirigido al comité de selección del concurso.
Evaluación de antecedentes	Se realizara entre el 27 de Noviembre y el 4 de Diciembre de 2015.
Preselección	El resultado se comunicara a más tardar el 7 de Diciembre de 2015, vía correo electrónico a los postulantes seleccionados. Asimismo se les llamara al número telefónico indicado en el curriculum vitae.
Entrevistas	Los postulantes seleccionados serán citados a la entrevista personal con el

	comité de selección, el 9 de Diciembre de 2015, a contar de las 10,00 horas, en el Salón del Concejo ubicado en Plaza de Armas s/n Graneros. Las citaciones se efectuaran por vía email y/o telefónica.
Resolución del concurso	La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde con acuerdo del Concejo Municipal a más tardar el día 10 de Diciembre de 2015.
Asunción del cargo	A contar del día 14 de Diciembre de 2015.

I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
ALCALDE

CLAUDIO SEGOVIA COFRE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

Graneros, 26 de Octubre de 2015.-